



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Presidencia*

2494-D-10

Buenos Aires,

Señora Presidenta de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme a la señora Presidenta, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 204 del Reglamento de esta H. Cámara, transcribiéndole el proyecto de resolución despachado por la Comisión de Discapacidad, en base a una iniciativa de la señora Diputada Elsa Siria QUIROZ y otros señores Diputados.

#### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

#### RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que a través de los organismos que correspondan, informe:

1. Qué medidas se han implementado para garantizar el cumplimiento de la normativa que regula el Sistema Integral de Personas con Discapacidad en el transporte público de pasajeros (automotor, ferroviario, fluvial, marítimo y subterráneo), en el marco de la aplicación de las leyes 22.431, 24.314 y el decreto 914/97.
2. En relación al transporte público terrestre de corta, media y larga distancia señale:
  - a) Cuáles son los recaudos adoptados por el ente respectivo tendientes a que toda habilitación de prototipos de carrocerías que se efectúe, contemple los aspectos normados para su adaptación, de manera que permitan el acceso y traslado de personas con movilidad reducida según lo establecido.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

2494-D-10

2/.

Informar y detallar la cantidad, modelo y capacidad de vehículos que constituyen las flotas de las empresas de transporte público terrestre de corta, media y larga distancia;

- b) En relación a la cantidad de vehículos, informar cuántos de éstos:
  - I. Cuentan con rampas, automáticas o manuales.
  - II. Cuentan con un espacio dedicado para depositar sillas de ruedas, muletas, bastones y otros elementos de utilización por personas con movilidad reducida.
  - III. Cuentan con un espacio especialmente dedicado a personas con movilidad reducida.
  - IV. En relación a los puntos anteriores, indicar las jurisdicciones por las que circulan dichos vehículos.
3. Qué grado de ejecución tiene a la fecha la Resolución ST N° 417/03, que establece que cada línea que preste servicio debe contar con un parque mínimo de unidades de piso bajo adaptadas para el cumplimiento de una frecuencia determinada.
4. Qué tipo de intervenciones y control de ejecución se efectúan para promover e intensificar, con las obras adecuadas, las intervenciones en los sistemas ferroviarios, fluvial, marítimo y de subterráneos, para brindar la accesibilidad necesaria a las personas que padecen discapacidad, en especial a aquellos usuarios que se desplazan en silla de ruedas en forma autónoma por uno u otro sistema.
5. Si el Estado nacional, a través de la Secretaría de Transporte dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, cuenta con inspectores encargados de constatar el cumplimiento efectivo de las mencionadas leyes en todo el territorio nacional, y detallar:
  - a) Cuáles son las tareas de estos inspectores, además de garantizar el cumplimiento de las leyes 22.431 y 24.314 si tuvieran otras;



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

2494-D-10

3/.

- b) Cantidad de personal empleado para realizar esta función de control, desglosado por provincias;
  - c) Realizar un informe detallando la cantidad de infracciones gravadas durante el año 2009 por este cuerpo, especificando empresas, monto y razones.
6. En caso de no existir dicho cuerpo, informar:
- a) Los motivos por los cuales no existe;
  - b) Cómo se ejecuta el control de las leyes mencionadas.

Dios guarde a la señora Presidenta.